



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROL DE ADVERTENCIA 2018

Fecha del informe: 29/08/2018

1. OBJETIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO.

Verificar el estado actual de los Controles de Advertencia del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, emitidos por la Contraloría de Bogotá, antes de la Sentencia C-103 de 2015.

2. CRITERIO DE SEGUIMIENTO

- ✓ Sentencia C-103 de 2015 , la Corte Constitucional declaró la inexecutable del numeral 7 ° del artículo 5 del Decreto ley 267 de 2000, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, a través de la cual se le atribuía al Contralor la facultad conocida como Función de Advertencia.
- ✓ Circular 47 de 2015 expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., Inconstitucionalidad Control Previo o Función de Advertencia de las Contralorías- Sentencia Corte Constitucional C-103-2015.
- ✓ Circular 59 de 2015 expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., alcance de la Sentencia C-103 de 2015 de la Corte Constitucional frente a la función de los Controles de advertencia.
- ✓ Circular 100 de 2015 expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. D.C., alcance a las Circulares 47 y 59 de 2015

3. METODOLOGIA DEL SEGUIMIENTO

El presente informe se realizó mediante la verificación de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2017, consulta de normas aplicables a la materia, consulta con la Contraloría de Bogotá.

4. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Controles de Advertencia emitidos por la Contraloría de Bogotá, en las auditorías realizadas, con anterioridad a la declaratoria de inexecutable de la norma demandada *"numeral 7 ° del artículo 5 del Decreto ley 267 de 2000, por la cual se dictan normas*

Página 1 de 8



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, a través de la cual se le atribuía al Contralor la facultad conocida como Función de Advertencia”,

5. RESULTADOS

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, presentaba el Control No 1000-28177- 12000 “Advertencia fiscal por el grave riesgo de pérdida de los recursos públicos del D.C., con ocasión del proceso contractual de las extintas UEL- aún continúan ejecutando con cargo el presupuesto de los Fondos de Desarrollo Locales, en cuantía de \$ 25.749.337.183, a continuación, se presentan los resultados de las verificaciones realizadas:

5.1 SENTENCIA C-103 de 2015

La Sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015, declaro la inexecutable del numeral 7 del Decreto 267 de 2000 “por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República a través de la cual se atribuía al Contralor la Facultad conocida como *FUNCION DE ADVERTENCIA*”, en virtud de la cual este contaba con la atribución de “Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.”

De acuerdo con las consideraciones de la sentencia, la incompatibilidad entre la norma demandada y la Constitución Política tiene lugar toda vez que la primera desconoce los lineamientos establecidos en el artículo 267 de la Carta Máxima acerca del marco de actuación de la Contraloría General de la República, en el cual se constituyen dos límites expresos: i) El carácter posterior –no previo- de la labor fiscalizadora adelantada por la Contraloría y; ii) la prohibición de que sus actuaciones supongan “una suerte de coadministración o injerencia indebida en el ejercicio de las funciones de las entidades sometidas a control”

Es importante tener presente, que las sentencias que profiera la Corte Constitucional sobre los actos sujetos a su control, en los términos del artículo 241 de la Constitución Nacional, tiene efectos hacia el futuro, a menos que la Corte resuelva lo contrario. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la sentencia referida es del 11 de marzo de 2015, y que la misma fue dada a conocer mediante comunicado No 09 del mismo día, la fecha con la que se debe contar el efecto hacia futuro de dicha sentencia es el 12 de marzo de 2015.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

La Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió la Circular 47 de 2015 deberá entenderse *“que le corresponde al Sistema de Control de Interno implementar todos los mecanismos necesarios para que la administración de los recursos se realicen de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes; así mismo se recuerda que es función de los auditores internos “verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”* de conformidad con el literal g, del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Expidió la Circular 100 de 2015, indicando que *“cada entidad debe gestionar la finalización de cada control de advertencia ante la Contraloría Distrital en aplicación de la Sentencia C-103 de 20015, la Contraloría de Bogotá, mediante radicado IDPAC-ER-21081 de fecha 27 de diciembre de 2012, emitió el Control de Advertencia No 1000-28177-1200, referente a la “Advertencia fiscal por el grave riesgo de pérdida de los recursos públicos del D.C., con ocasión del procesos contractual de las extintas UEL- aún continúan ejecutando con cargo el presupuesto de los FDL, en cuantía de \$ 25.749.337.183”, donde considera advertir sobre el riesgo de afectación del Patrimonio Público Distrital, como consecuencia de las actuaciones que en materia contractual han continuado adelantando las Unidades Ejecutivas de las localidades UEL, no obstante que desde la expedición del Decreto 101 de 2010, les fue extinguida la facultad de contratar, ordenar los pagos y gastos con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Local.*

Para el caso de la UEL-DACCD (IDPAC), por valor de \$ 64.246.180 de los \$ 25.749.337.183 que corresponden al total del control de advertencia se relacionan los siguientes contratos:

1. Contrato 06-052-2004 firmado con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por un valor de \$ 6.783.228
2. Contrato 15-024-2006 firmado con Carlos A. Chamat Reyes por un valor de \$ 15.203.590
3. Contrato 15-034-2005 firmado con Consorcio salones ZR por \$ 52.624
4. Convenio 09-081-2006 firmado con el FDL de Fontibón por valor de \$ 2.543.521
5. Convenio 15-236-2005 firmado con el FDL de Usaquén por \$ 2.747.580
6. Contrato 09-023-2006 firmado con Consorcio Consultoría 2006 por \$ 16.294.036
7. Contrato 12-023-2006 firmado con Consorcio Consultoría 2006 por \$ 16.297.000

Las acciones reportadas por EL Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal realizadas a fecha diciembre de 2017 fueron:

1. Contrato No 06-052-2004, estado liquidado y liberado los saldos
2. Contrato No 15-024-2006, estado liquidado y liberado los saldos
3. Contrato No 15-034-2005, estado liquidado y liberado los saldos
4. Convenio 09-081-2006, estado liquidado y liberado los saldos.
5. Convenio 01-2201-2005, estado liquidado y liberado los saldos
6. Convenio 15-236-2005, estado constancia de archivo y liberación de saldos.

Página 3 de 8



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

7. Contrato 09-023-2006, estado liquidados y saldos liberados
8. Contrato 12-023-2006, estado liquidados y saldos liberados

Dado lo anterior, y de acuerdo al seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno del IDPAC, con corte a diciembre de 2017 y radicado al Instituto mediante CORDIS Np 2017IE624 de 12 de diciembre de 2017, se dio por cerrado el Control de Advertencia No 1000-28177-12000, emitido por la Contraloría de Bogotá el 27 de diciembre de 2012, toda vez que la entidad dio cumplimiento del 100% de las actividades establecidas en el Control de Advertencia anteriormente descrito.

5.2 CIRCULAR 47 DE 2015

La Circular 47 de 2015, expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá establece: *“En consecuencia, las propias entidades a **través de las Oficinas de Control Interno, son las encargadas en lo sucesivo, de advertir situaciones de probable riesgo fiscal** encaminadas a que las entidades y organismos adopten medidas correctivas y preventivas necesarias para contrarrestar daño al patrimonio público”.* (Negrita y subrayado, fuera de texto)

Frente al cumplimiento de lo dispuesto por la Circular 47 de 2015, la oficina de Control Interno de Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en la vigencia 2017 y 2018 realizo los siguientes seguimientos y auditorias con el fin de prever y advertir los posibles riesgos que llegara a ocasionar daño al patrimonio público.

5.2.1 Auditorias y seguimientos realizados en la vigencia 2017:

✓ Auditorias

- Auditoría Integral Proceso Misional Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente
- Auditoría Integral Proceso Misional Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

✓ **Auditorias eventuales o especiales:**

- Seguimiento presuntas irregularidades y actos de corrupción en la adjudicación del contrato 671 de 2016

✓ **Informes de Ley**

- Informe sobre posibles Detrimentos Patrimoniales, Resolución Reglamentaria N° 11 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.

Seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto público en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto Nal 984 de 2012 art 22, Decreto 1737 de 1998, Circular 12 de 2011 y Directiva 1 de 2001)

- Elaboración de un informe pormenorizado del estado del control interno y publicación del mismo en la página Web de la entidad (Ley 1474 del 12 de julio de 2011 - Decreto 2482 de 2012)
- Verificar la autoevaluación de la entidad al cumplimiento del Decreto 371 de 2010: Contratación.
- Seguimiento al Plan Anticorrupción (Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012.
- Verificar la autoevaluación de la entidad al cumplimiento del Decreto 371 de 2010: Participación Ciudadana y Control Social, y realizar la evaluación del Sistema de Control Interno.
- Informe de Defensa Jurídica (Acciones de Repetición - Conciliación) Ley 678 de 2001 y Decreto 1716 de 2009. Informe de la administración a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Seguimiento OCI.SIPROWEB.
- Informe Controles de Advertencia. Circular 02 de 2005, Circular 016 de 2008 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Circular 029 de 2010.
- Seguimiento a directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos y pérdida de elementos y documentos públicos (Directiva No. 003 de 2013).

Página 5 de 8



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- Seguimiento a elementos reportados como perdidos y/o hurtados en el Instituto durante la vigencia 2016.
- Contratos de Comodatados del IDPAC
- Seguimiento a las cuentas por pagar de la vigencia 2016 y Constitución de Reservas Presupuestales 2017.
- Seguimiento a Convenios suscritos por IDPAC
- Pasivos Exigibles
- Presupuesto de Vigencia

5.2.2 Auditorias y seguimientos realizados a corte Agosto de 2018

A la fecha la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC a corte 15 de agosto de 2018 ha realizado las siguientes auditorias y seguimientos.

✓ Auditorias

- Auditoria a Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente.
- Auditoria Gestión Financiera
- Auditoria Gestión Contractual

✓ Seguimientos

- Informe sobre posibles Detrimentos Patrimoniales, Resolución Reglamentaria N° 11 de 2014 de la Contraloría de Bogotá.
- Seguimiento a las medidas de austeridad en el gasto público en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto Nal 984 de 2012 art 22, Decreto 1737 de 1998, Circular 12 de 2011 y Directiva 1 de 2001).
- Informe de Seguimiento y recomendaciones orientadas al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo a Cargo de la Entidad /Decreto 215 de 2017.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- Elaboración de un informe pormenorizado del estado del control interno y publicación del mismo en la página Web de la entidad (Ley 1474 del 12 de julio de 2011 - Decreto 2482 de 2012).
- Verificar la autoevaluación de la entidad al cumplimiento del Decreto 371 de 2010: Contratación.
- Informe de Defensa Jurídica (Acciones de Repetición - Conciliación) Ley 678 de 2001 y Decreto 1716 de 2009. Informe de la administración a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Seguimiento OCI.SIPROJWEB.
- Seguimiento a directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos y pérdida de elementos y documentos públicos (Directiva No. 003 de 2013).
- Contratos de Comodatos del IDPAC
- Seguimiento a las Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales - Constituidas a 31 / 12 / 2017.
- Seguimiento a Convenios suscritos por IDPAC
- Pasivos Exigibles
- Seguimiento procesos disciplinarios internos IDPAC

5.3 CIRCULAR 59 de 2015

La Circular 59 de 2015, expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el numeral 9.1 establece: *Cada entidad debe gestionar la finalización de cada control de advertencia ante la Contraloría Distrital, en aplicación de la Sentencia C-103 de 2015.*

Mediante seguimiento realizado a corte diciembre de 2017, la Oficina de Control Interno, informo mediante radicado No 2017IE7624 de 12-12-2017 que la entidad dio cumplimiento al 100% de las actividades establecidos por lo tanto los controles de advertencia fueron cerrados.

Como resultado del seguimiento realizado a fecha agosto de 2018 y dando cumplimiento a lo establecido por la Circular No 100 de 2015, expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en relación con la Circular 59 de 2015 Numeral 9.1 " Cada

Página 7 de 8



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

entidad debe gestionar la finalización de cada control de advertencia ante la Contraloría Distrital, en aplicación de la Sentencia C-103-2015, mediante comunicación No 2018EE10330 de 22-08-2018, la Oficina de Control Interno remitió a la Contraloría de Bogotá, el formato de control de advertencia y/o pronunciamientos del seguimiento realizado en el mes de diciembre de 2017, en el cual se registra la verificación al cumplimiento del 100% de las acciones establecidas en el Control de Advertencia No 1000-28177-12000, para que el citado ente de control de por finalizado el control de advertencia referido

5.4 CIRCULAR 100 de 2015

En esta Circular se da alcance a lo establecido en las Circulares 47 y 59 de 2015, emitidas por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

6. CONCLUSIONES:

A la fecha del presente seguimiento la entidad no cuenta con Controles de Advertencia "abiertos", y se remitió la información correspondiente a la Contraloría de Bogotá, para la "Finalización", por parte de ese ente de Control.

Elaboró

ZAIRA ARIAS
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y Aprobó

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo/ cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaboró	Zaira Arias- Contratista CPS 511/2018	ZAIRAS	29/08/2018
Revisó	Pablo Salguero Lizarazo -Jefe Oficina de Control Interno	PL	29/08/2018
Aprobó			
Anexos	0 anexos Archivo: Seguimiento Control de Advertencia Vigencia 2018		